

**CENTRO UNIVERSITARIO DE FORMACIÓN  
DE LA POLICÍA NACIONAL O.A. (CUFPN)**

**PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL CENTRO  
UNIVERSITARIO DE FORMACIÓN DE LA POLICÍA  
NACIONAL, O. A. AÑO 2022**





## Índice

<b>1. PRESENTACIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>2. METODOLOGÍA.....</b>	<b>3</b>
<b>3. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y RESULTADOS ESPERADOS.....</b>	<b>5</b>
<b>4. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO.....</b>	<b>15</b>
<b>4.1 Seguimiento.....</b>	<b>15</b>
<b>4.2 Análisis del nivel de cumplimiento .....</b>	<b>15</b>
<b>4.3 Tratamiento de evidencias documentales.....</b>	<b>15</b>



## 1. PRESENTACIÓN

En virtud de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y de acuerdo con su disposición adicional centésima décima sexta se crea el Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional, O.A. (en adelante, CUFPN) como un organismo autónomo de los previstos en el artículo 84 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dotado de personalidad jurídica propia, autonomía económica, financiera y de gestión, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, con dependencia del Ministerio del Interior a través de la Dirección General de la Policía, y que se rige, a tenor de lo dispuesto en, entre otros, el artículo 1.2 del Real Decreto 666/2022, de 1 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional, O.A.; por la Ley 40/2015, de 1 de octubre; por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; por la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; por sus Estatutos, por el convenio o convenios de adscripción y por las demás normas que le sean de aplicación.

Con sede principal en la Escuela Nacional de Policía –perteneciente a la División de Formación y Perfeccionamiento (DFP)–, sita en la ciudad de Ávila, si bien para el desarrollo de sus actividades podrá disponer de otras sedes, su finalidad es impartir a los miembros de la Policía Nacional la formación correspondiente a los estudios universitarios, de acuerdo con el sistema de formación recogido en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio.

El CUFPN dispone de la posibilidad de adscribirse a una o varias universidades públicas, de acuerdo con el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima sexta de la Ley 22/2021.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional quinta bis del RD 666/2022, dada su naturaleza académica, funcional y jurídica, se exceptúa al CUFPN del requisito establecido en el artículo 13.2 del RD 640/2021, sobre adscripción a una única universidad.

En sus Estatutos, concretamente en los apartados b) y c) del apartado 2º del artículo 10, en lo referente a las funciones que tiene encomendadas la Dirección del Centro, se recogen las siguientes, respectivamente:

- Elaborar y elevar al Consejo Rector los objetivos estratégicos del Centro Universitario.
- Elaborar y elevar al Consejo Rector el plan de acción anual y plurianual, los procedimientos, criterios e indicadores para la medición de su cumplimiento y del grado de eficiencia en la gestión.



Como se contempla en el RD 666/2022, el CUFPN se encuentra adscrito al Ministerio del Interior a través de la Dirección General de la Policía, siendo la persona titular de este órgano directivo quien ostente la Presidencia del Consejo Rector. Ello supone que su participación en el ámbito del CUFPN obedezca a un doble rol: como titular de la DGP, órgano directivo mediante el cual el CUFPN depende del Ministerio del Interior; y como titular de la Presidencia del Consejo Rector, máximo órgano directivo del CUFPN.

En el artículo 8.5, del mismo texto legal, en lo referente a las funciones del Consejo Rector, entre otras, se contempla «a aprobación de la prestación de servicios en el Centro Universitario del personal adscrito a la División de Formación y Perfeccionamiento, de la que seguirá dependiendo orgánicamente, así como de las cesiones temporales de medios materiales afectos a la Dirección General de la Policía (apartado i).

En su artículo 21, dedicado al régimen retributivo, se recoge que «la gestión de nóminas será realizada por la Dirección General de la Policía». En este mismo sentido, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24, si bien el Centro contará con un sistema de información económico-financiero y presupuestario que tenga por objeto mostrar, a través de estados e informes, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto, así como con un sistema de contabilidad de gestión». No obstante, en el mismo artículo se prevé el hecho de que «dichos sistemas podrán ser propios o, en aras de una economía de medios, utilizar los que pueda tener desarrollados la Dirección General de la Policía o la propia Administración General del Estado».



## 2. METODOLOGÍA

El Capítulo IV del RD 666/2022 lleva por título «Plan de acción anual y plurianual. Informe de actividad. Contratación y régimen patrimonial», donde se contempla la obligación, por parte de la persona titular del CUFPN y con la finalidad de su elevación para aprobación por parte del Consejo Rector, la elaboración de un plan de acción anual y plurianual con los siguientes contenidos mínimos:

- Las actividades formativas o de investigación.
- Los acuerdos de colaboración.
- Las actividades de gestión, seguimiento y control.
- Los indicadores de gestión.

En la elaboración del presente Plan de acción, , para el periodo correspondiente al año 2022, se han tenido en cuenta, además de los aspectos indicados, lo dispuesto en el Plan Inicial de Actuación (PIA) del CUFPN y sus ejes estratégicos, y su propio Plan Estratégico para el periodo 2022-2025. Para una mejor contextualización del presente documento, se entiende necesario exponer las siguientes particularidades a modo de consideraciones, que conforman la piedra angular de la confección del presente plan:

- a) El presente plan da inicio a la actividad de un Organismo Autónomo de reciente creación, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Estratégico 2022-25, traza las líneas maestras de actuación a corto, medio y largo plazo, máxime cuando define la actuación de los primeros meses de actividad del Centro Universitario.
- b) El periodo comprendido en el presente plan de acción es el comprendido en el año 2022.
- c) Entre sus particularidades, se encuentran la naturaleza de organismo autónomo, con lo que ello conlleva, así como la misión del mismo, la cual no es otra que la gestión del conocimiento de la Policía Nacional en el ámbito del Espacio Europeo de Educación Superior. Ello supone la dependencia de otros entes en lo que a sus sistemas de procedimiento y plazos se refiere, entre los que se encuentran los órganos superiores de la AGE propios de este ámbito, así como las agencias de acreditación en el ámbito de la calidad de la enseñanza en Educación Superior, ya sea a nivel autonómico o estatal.
- d) Las líneas estratégicas y resultados esperados, han de basarse en la posibilidad real de cumplimiento, si bien es precisa la consciencia de que por su propia naturaleza el alcance de los objetivos no depende por entero de la actividad del CUFPN, dentro del plazo de vigencia del plan de acción.



- e) La propia estructura definida en el PIA, así como las líneas de apoyo explícitas y tácitas por parte de la Dirección General de la Policía, especialmente en los inicios de la actividad del Centro Universitario, permite inferir la necesidad de apoyo por parte de la DGP, así como la necesidad de adecuación de las líneas estratégicas y actividades a la propia estructura inicial del CUFPN, atendiendo a principios de eficacia y eficiencia.

En lo referente a la necesidad de incluir en el presente plan, tal y como ya se ha indicado con anterioridad, «las actividades formativas o de investigación», estas han de entenderse en sentido amplio, en términos de participación, ya sea activa o pasiva, pues ambos aspectos son indisolubles en el ámbito de la gestión del conocimiento organizacional, no solo no siendo contrapuestos, sino que han de considerarse complementarios.

En lo referente a las tablas expuestas en las que se recogen las líneas estratégicas y resultados esperados, se han confeccionado atendiendo a la naturaleza del CUFPN, inspiradas en las propias de un Cuadro de Mando Integral derivado de un análisis DAFO o de las del Plan Territorial de la DGP, aunque obedezca a una finalidad distinta por el carácter específico de su misión, si bien similar.



### **3. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y RESULTADOS ESPERADOS**

Teniendo en cuenta lo expuesto en los apartados precedentes, a continuación, se procede a exponer las actuaciones y resultados esperados en lo que a las líneas estratégicas se refiere.

La persona responsable de cada línea de actuación, se corresponde con las funciones de los cargos de los que son titulares, siendo la indicada en las distintas líneas de actuación o la persona en la que recaiga delegación expresa en cada caso.



**LÍNEA ESTRATÉGICA 1**

**IMPARTIR LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS DE GRADO Y POSGRADO UNIVERSITARIOS DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL**

**OBJETIVOS:**

- Realización de convenios con universidades públicas para la impartición de grados y másteres para funcionarios policiales de la PN
- Impartición, mediante universidad convenida, de cursos tendentes a obtener las titulaciones de grado para oficiales de policía de la PN
- Impartición, mediante universidades convenidas, de cursos tendentes a obtener las titulaciones de Máster para integrantes de la PN
- Seguimiento y supervisión de los cursos para confirmar el cumplimiento de los estándares de calidad y adecuación a las necesidades que originan los mismos.
- Interlocución entre las universidades convenidas y la Dirección General de la Policía
- Diseño de cursos de extensión universitaria amparados por la normativa del EEES

LÍNEA DE ACTUACIÓN		RESPONSABLE	RECURSOS	INDICADORES	RESULTADOS ESPERADOS
1.1	Adscripción a universidad	Titular Dirección General de la Policía	- Personal del CUFPN - Apoyo de DFP de la DGP.	- N.º de convenios elaborados. - N.º de convenios firmados. - N.º de Reuniones con universidades.	Adscripción a universidades públicas. Inicialmente USAL.
1.2	Definir y aprobar un plan de estudios de Grado orientado a la carrera policial.	Dirección del CUFPN	- Personal del CUFPN - Apoyo de DFP de la DGP.	- Planes de estudios elaborados. - N.º de reuniones de coordinación con integrantes PN. - N.º de reuniones de coordinación externa. - N.º de actas / informes de reuniones de coordinación.	Verificación Grado en Estudios Policiales.



<p><b>1.3</b></p> <p><b>Definir y aprobar un plan de estudios de Máster orientado a la carrera policial.</b></p>	<p><b>Dirección del CUFPN</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Personal del CUFPN</li> <li>- Apoyo de DFP de la DGP.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- N.º reuniones planificación.</li> <li>- N.º horas de trabajo.</li> <li>- Planes de estudios elaborados.</li> <li>- N.º de reuniones de coordinación con integrantes PN.</li> <li>- N.º de reuniones de coordinación externa.</li> <li>- N.º de actas / informes de reuniones de coordinación.</li> </ul>	<p>Verificación del Máster en Seguridad y Función Policial.</p>
<p><b>1.4</b></p> <p><b>Implantar estudios de Grado orientados a la carrera policial</b></p>	<p><b>Titular DGP</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Jefatura del Área de Grado.</li> <li>- Personal del CUFPN</li> <li>- Apoyo de DFP de la DGP.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- N.º de convenios elaborados.</li> <li>- N.º de convenios firmados.</li> <li>- N.º. Reuniones coordinación entorno PN.</li> <li>- N.º de Reuniones con universidades.</li> <li>- N.º órganos colegiados constituidos</li> <li>- N.º de actas / informes de reuniones de coordinación.</li> <li>- N.º de reuniones con universidades.</li> <li>- N.º de participaciones en actividades formativas.</li> </ul>	<p>Inicio del Grado en Estudios Policiales.</p>
<p><b>1.5</b></p> <p><b>Implantar estudios de Máster orientados a la carrera policial</b></p>	<p><b>Titular DGP</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Jefatura del Área de Posgrado.</li> <li>- Personal del CUFPN</li> <li>- Apoyo de DFP de la DGP.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- N.º de convenios elaborados.</li> <li>- N.º de convenios firmados.</li> <li>- N.º. Reuniones coordinación entorno PN.</li> <li>- N.º de Reuniones con universidades.</li> <li>- N.º órganos colegiados constituidos</li> <li>- N.º de actas / informes de reuniones de coordinación.</li> <li>- N.º de participaciones en actividades formativas.</li> </ul>	<p>Planificación del Inicio del Máster en Seguridad y Función Policial previsto para el curso 2024/25.</p>



1.6	<b>Explorar vías de obtención de titulación universitaria oficial de Grado partiendo de Diplomaturas, Ingeniería o Arquitectura Técnicas</b>	<b>Dirección del CUFPN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Jefatura Área de Grado.</li><li>- Jefaturas de Departamentos docentes.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- N.º de Reuniones con universidades y con otros organismos competentes.</li><li>- Horas de consulta (virtual, documental y telefónica) de ordenación académica.</li><li>- N.º actuaciones de asesoramiento técnico.</li></ul>	Concretar plan para creación de vías de acceso a título de grado partiendo de otra titulación universitaria no reconocida por el MECES.
1.7	<b>Planificar programas de extensión universitaria</b>	<b>Dirección del CUFPN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Secretaría General del CUFPN.</li><li>- Jefatura Área de Posgrado e Investigación.</li><li>- Jefaturas de Departamentos docentes.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- N.º de Reuniones con universidades.</li><li>- N.º de actas / informes de reuniones de coordinación.</li></ul>	Concreción de mecanismo de diseño, planificación e implantación de extensión universitaria mediante convenios / acuerdos con universidades.



**LÍNEA ESTRATÉGICA 2**

**PROMOVER LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS DE GRADO Y POSGRADO EN ÁMBITOS DE INTERÉS PARA LA POLICÍA NACIONAL**

**OBJETIVOS:**

- **Análisis de posibilidades de creaciones de otros planes formativos tendentes a la obtención de grado para integrantes de otras Escalas y categorías profesionales de la PN.**
- **Análisis de posibilidades de creaciones de otros planes formativos tendentes a la obtención de titulaciones superiores para integrantes de otras Escalas y categorías profesionales de la PN atendiendo a la amplitud de titulaciones de acceso.**
- **Exploración de posibilidades de explotar áreas de conocimiento tendentes a la formación especializada para distintas Escalas y categorías profesionales en el ámbito del EEES**
- **Estudio de adecuación de los cursos existentes en el ámbito de la DFP susceptibles de ser amparados por el ámbito del EEES, atendiendo a las características de los mismos.**
- **Análisis de posibilidad de creación de programas de Doctorado, adecuados a las características y necesidades de la Policía Nacional.**
- **Contacto con el entorno universitario para detectar titulaciones que puedan ser de utilidad para la PN previa adaptación de las mismas.**

LÍNEA DE ACTUACIÓN	RESPONSABLE	RECURSOS	INDICADORES	RESULTADOS ESPERADOS
2.1 <b>Definir y aprobar planes de estudio en el ámbito universitario para cursos de promoción a la primera categoría de la Escala Ejecutiva y Superior</b>	<b>Dirección del CUFPN</b>	- Jefatura Área de Posgrado e Investigación. - Jefaturas de Departamentos docentes.	- N.º de reuniones de coordinación con integrantes PN. - N.º de actas / informes de reuniones de coordinación.	Establecimiento de procedimiento para el diseño verificación e implantación de estudios de titulaciones universitarias con ocasión del ascenso la primera categoría de la Escala Ejecutiva y a la Escala Superior.
2.2 <b>Realizar convenios de adscripción / colaboración con universidades</b>	<b>Titular DGP</b>	- Personal del CUFPN - Apoyo de DFP de la DGP	- N.º Reuniones de planificación / coordinación en ámbito P.N. - N.º de Reuniones con universidades.	Exploración de posibilidades de convenios de adscripción / colaboración con universidades públicas para implantación de estudios de Máster relacionados con: las Ciencias Forenses.



### LÍNEA ESTRATÉGICA 3

#### DEFINIR Y DESARROLLAR LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN QUE SE CONSIDEREN DE INTERÉS PARA LA POLICÍA NACIONAL

##### OBJETIVOS:

- Exploración de vías de colaboración en los ámbitos público y privado para el logro de herramientas tangibles e intangibles de utilidad para la ciencia policial.
- Establecimiento de líneas de investigación científica en las distintas áreas de la PN, en coordinación con la DFP.
- Diseño de líneas de investigación y desarrollo para la creación de protocolos de actuación y dispositivos técnicos de utilidad para la función policial.
- Diseño de un protocolo de adecuación para garantizar la propiedad intelectual e industrial a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
- Establecimiento de un mecanismo de tramitación de propuestas de recompensas amparado en lo dispuesto en el apartado b) del artículo séptimo de la Ley 5/1964, de 29 de abril, sobre condecoraciones policiales.
- Creación de un mecanismo de coordinación con publicaciones científicas que sean de impacto, así como las propias policiales con la finalidad de divulgación científica de los productos resultantes de la investigación.

LÍNEA DE ACTUACIÓN	RESPONSABLE	RECURSOS	INDICADORES	RESULTADOS ESPERADOS
3.1 Establecer diferentes líneas de investigación	Titular DGP	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría General del CUFPN.</li> <li>- Jefatura Área de Posgrado e Investigación.</li> <li>- Jefaturas de Departamentos docentes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- N.º reuniones planificación.</li> <li>- N.º horas de trabajo.</li> <li>- N.º de reuniones de coordinación con integrantes PN.</li> <li>- N.º de reuniones de coordinación externa.</li> <li>- N.º de actas / informes de reuniones de coordinación.</li> </ul>	Establecimiento procedimientos de creación de líneas de investigación en colaboración con universidades y / o propias.
3.2 Crear un censo de personal de Policía Nacional titular de un doctorado	Dirección del CUFPN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría General del CUFPN.</li> <li>- Jefatura del Área de Posgrado e Investigación.</li> <li>- Jefaturas de Departamentos docentes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- N.º reuniones explicativas y de planificación.</li> <li>- N.º de reuniones de coordinación con integrantes PN.</li> <li>- N.º de actas / informes de reuniones de coordinación.</li> </ul>	Disponibilidad de censo de profesionales con titulación de doctorado con predisposición para colaborar en el ámbito del CUFPN



				- N.º de doctores/as colaboradores.	
<b>3.3</b>	<b>Contactar con Unidades policiales de las distintas áreas de actuación de la PN para detectar necesidades</b>	<b>Dirección del CUFPN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría General del CUFPN.</li> <li>- Jefatura del Área de Posgrado e Investigación.</li> <li>- Jefaturas de Departamentos docentes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- N.º reuniones planificación /coordinación.</li> <li>- N.º horas de trabajo empleadas en investigación y propuestas.</li> <li>- N.º de reuniones de coordinación con integrantes PN.</li> <li>- N.º de actas / informes de reuniones de coordinación.</li> </ul>	Establecimiento de procedimiento de articulación de convergencia entre necesidades policiales y oferta académica en el ámbito del EEES
<b>3.4</b>	<b>Establecer un protocolo de recompensas amparado en lo dispuesto en el apartado b) del artículo séptimo de la Ley 5/1964, de 29 de abril, sobre condecoraciones policiales</b>	<b>Dirección del CUFPN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría General CUFPN</li> <li>- Jefaturas de Áreas Grado y Posgrado e Investigación.</li> <li>- Apoyo División de Personal de la DGP.</li> </ul>	- Creación de protocolo interno.	Creación de sistema de tramitación de recompensas a modo incentivador para la investigación científica en ámbito policial
<b>3.5</b>	<b>Crear un mecanismo para garantizar la propiedad intelectual e industrial</b>	<b>Dirección del CUFPN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría General CUFPN</li> <li>- Jefaturas de Áreas CUFPN</li> <li>- Apoyo SGLI de la DGP</li> </ul>	- Creación de protocolo interno.	Generación protocolo de registros de propiedad intelectual e industrial.



**LÍNEA ESTRATÉGICA 4**

**PARTICIPAR EN FOROS UNIVERSITARIOS NACIONALES O INTERNACIONALES Y PROMOVER LA FORMACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA EN EL ÁMBITO POLICIAL**

**OBJETIVOS:**

- Establecimiento de mecanismos de captación de información acerca de foros y congresos de interés para la organización policial en el ámbito del EEES.
- Definición de vías de participación para los miembros de la PN en foros de divulgación científica.
- Creación de mecanismos de comunicación con otros centros de Educación Superior, a nivel nacional e internacional, con la finalidad de mantener un adecuado nivel de actualización metodológica.
- Planificación y materialización de acciones formativas científico-técnica cuya participación se encuentre abierta a todo el colectivo de la PN.
- Suscripción, del CUFPN, a publicaciones científico-técnicas, así como las propias de educación superior y que permitan una actualización constante en esta materia.
- Establecimiento de vías de coordinación y/o colaboración con otros colectivos de interés, policiales o no, para el tratamiento de cuestiones metodológicas y programación formativa en el ámbito del EEES.

LÍNEA DE ACTUACIÓN	RESPONSABLE	RECURSOS	INDICADORES	RESULTADOS ESPERADOS
4.1 Realizar acuerdos de colaboración con otros centros universitarios policiales (ámbito nacional y/o internacional)	Titular DGP	- Secretaría General. - Jefatura del Área de Grado - Jefatura del Área de Posgrado e Investigación. - Jefaturas de Departamentos docentes.	- N.º Reuniones de planificación / coordinación en ámbito P.N.	Establecer un mecanismo de puesta en marcha de acuerdos de colaboración a nivel de Educación Superior.



4.2	<b>Participar en foros universitarios</b>	<b>Dirección del CUFPN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Secretaría General.</li><li>- Jefaturas de Áreas del CUFPN.</li><li>- Jefaturas de Departamentos docentes.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- N.º Reuniones de planificación / coordinación en ámbito P.N.</li><li>- N.º de convenios / acuerdos elaborados.</li><li>- N.º de convenios /acuerdos firmados.</li><li>- N.º de Reuniones con Centros Universitarios.</li><li>- N.º de actividades de participación en foros.</li></ul>	Exploración y detección de vías de información acerca de foros y procedimiento y modalidades de participación.
4.3	<b>Llevar a cabo acciones de formación científica y técnica</b>	<b>Dirección del CUFPN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Secretaría General.</li><li>- Jefaturas de Áreas del CUFPN</li><li>- Jefaturas de Departamentos docentes.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- N.º Reuniones de planificación / coordinación en ámbito P.N.</li></ul>	Establecimiento de un procedimiento para el diseño de actividades de participación y su realización en acciones formativas en ámbitos científico y técnico.



## 4. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 14 del RD 666/2022, la dirección del CUFPN «elaborará y elevará, para su aprobación al Consejo Rector, el plan de acción anual y plurianual, y el informe general de actividad».

De ello ha de inferirse que el informe general de actividad ha de ser consecuencia necesaria de las acciones tendentes a la consecución de los resultados especificados para cada línea estratégica. Ello coadyuvará a una mejor comprensión –a nivel general y de detalle– del estado de las acciones y el nivel de consecución de resultados.

Con esta finalidad, se articulan los mecanismos que se detallan a continuación.

### 4.1 Seguimiento

Para el seguimiento de la actividad, se contempla una reunión trimestral por parte de las personas responsables de las líneas de actuación y/o de las personas en que se hayan delegado, y el personal de apoyo que conforman los recursos con los que cuentan.

En estas reuniones control se comprobará el estado y medidas de seguimiento del nivel de cumplimiento de lo dispuesto en el plan anual correspondiente y, del Plan Estratégico 2022-25.

### 4.2 Análisis del nivel de cumplimiento

El nivel de cumplimiento parcial se contemplará en las actas / informes de cuestiones tratadas en las reuniones de control especificadas, así como de modo detallado en los informes de actividad correspondientes al presente plan, dentro del contexto definido por el Plan Estratégico 2022-25.

Con todo ello, se elaborará el informe de actividad anual.

### 4.3 Tratamiento de evidencias documentales

Todas las actuaciones llevadas a cabo en relación con las distintas líneas de actividad, asociadas a las líneas estratégicas, se documentarán, con la finalidad de que sean auditables, por las vías que correspondan atendiendo a principios de



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



**DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA**  
CENTRO UNIVERSITARIO  
DE FORMACIÓN  
DE LA POLICÍA NACIONAL, O.A.

idoneidad: Actas o informes de reuniones, correos electrónicos con ocasión de convocatorias de reunión, información o respuestas a consultas, etc.

Todo ello, de un modo que permita la trazabilidad de las acciones de gestión efectuadas y/o planificadas.